

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE ENERO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
11-1-919	77,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,10		11-1-919	500,00	Banco de España.....	500		500,00	
11-1-919	77,70	» E, de 25.000 » »	78,00 y 78,25		11-1-919	293,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500		393,00	
11-1-919	77,85	» D, de 12.500 » »	78,50		10-1-919	240,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
11-1-919	80,00	» C, de 5.000 » »	80,25		9-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			
11-1-919	80,75	» B, de 2.500 » »	80,75, 81,00 y 80,80		11-1-919	255,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	256,00	
11-1-919	80,75	» A, de 500 » »	81,00		10-1-919	125,00	Banco Español de Crédito.....	250		126,00	
11-1-919	80,00	» H, de 200 » »	80,50		28-12-918	300,00	Unión Española de Explosivos..	100			
11-1-919	80,00	» G, de 100 » »	80,50			25,50	Socied. Gral. Azu. } Preferentes.	500		98,50	
2-1-919	79,20	En diferentes series.....				46,75	carera España. } Ordinarias..	500		47,00 y 46,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	87,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	87,30		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
11-1-919	87,40	» E, de 12.000 » »	87,40 y 30'		9-1-919	106,00	Unión Alcoholar Española....	500			
11-1-919	87,25	» D, de 6.000 » »	88,25				C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
11-1-919	88,25	» C, de 4.000 » »	88,25		14-12-918	24,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-1-919	88,25	» B, de 2.000 » »	88,25		10-1-919	357,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		344 y 343	
11-1-919	88,25	» A, de 1.000 » »	88,25		11-1-919	344,00	Idem Norte de España.....	475		355,50 y 355	
10-1-919	90,00	» H, de 200 » »				360,00	B.º Español del Río de la Plata..				
10-1-919	90,00	» G, de 100 » »									
10-1-919	87,75	En diferentes series.....	88,25								
		4 POR 100 AMORTIZABLE				98,35	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual por 100	98,30 y 40	
9-1-919	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			10-1-919	108,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		108,00	
11-1-919	88,00	» D, de 12.500 » »			11-3-916	84,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4	85,00	
11-1-919	88,00	» C, de 5.000 » »	88,00		9-12-918	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	500			
11-1-919	88,00	» B, de 2.500 » »			8-1-919	103,00	Mediodía de Madrid.....	500			
14-1-919	88,00	» A, de 500 » »	89,00		30-12-918	90,00	P. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500	5		
11-1-919	88,00	En diferentes series.....			16-11-918	80,25	Idadoldá Ariza.... } » B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			26-12-918	65,50	» C.	500	4		
11-1-919	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,30		10-1-919	63,50	Idem Norte de Espñ.ª } 1.ª serie.	500			
11-1-919	95,25	» E, de 25.000 » »	95,40		6-12-918	62,50	na. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3		
10-1-919	95,50	» D, de 12.500 » »			14-11-918	61,50	Enero 1905..... } 3.ª serie.	500	3		
11-1-919	96,50	» C, de 5.000 » »	96,50		6-12-918	61,50	» 4.ª serie.	500	3		
11-1-919	96,50	» B, de 2.500 » »	96,50				» 5.ª serie.	500			
11-1-919	96,50	» A, de 500 » »	96,50				<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
11-1-919	96,50	En diferentes series.....			11-1-919	75,50	Obligaciones.....			76,00	
		OBLIGACIONES DEL TESORO			8-1-919	93,00	Idem por resultas.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100...			10-1-919	95,00	Idem para pago de expropiacio-				
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100...					nes en el interior.....	500			
11-1-919	101,70	» A, de 500 » al 4,75 por 100...	101,70		11-1-919	94,00	Cédulas para ídem de íd. en el				
11-1-919	101,50	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100...	101,50				ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	703.000
Idem fin corriente.....	350.000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	37.500
5 por 100 amortizable.....	99.000
Acciones del Banco de España.....	76.000
Idem del Banco Hipotecario.....	163.500
Idem de la arrendataria de Tabacos.....	8.500
Azucareras.—Preferentes.....	75.500
Idem.—Ordinarias.....	27.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	25.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	105.000
Cambio medio.....	»
Billetes.....	»
Cambio medio.....	»
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	64.000
Cambio medio.....	90.000
Oro.....	»
Londres, a la vista, orden de entrega.....	»

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 12 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	703 8	2,7	95	S.....	1=Ventolina...	»	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 5,9
4	702 9	3,0	98	S.....	0=Calma.....	0,9	Casi cubierto.	Idem mínima a la idem..... 2,2
8	703 4	2,5	99	Calma...	0=Idem.....	»	Llueve.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 9,9
12	704 7	4,2	95	S.....	0=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 0,4
16	704 2	5,6	83	Calma...	0=Idem.....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 129
20	705 7	1,6	94	Idem....	0=Idem.....	»	Despejado.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

El arriendo de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha refundido en una sola que se llamará 2.ª de Algeciras, las 2.ª y 3.ª zonas de dicha ciudad, compuesta de los pueblos de La Línea, San Roque, Los Barriós, Castellar y Jimena, quedando establecida la cabeza de la misma en el pueblo de San Roque.

Lo que se anuncia en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del expresado artículo e Instrucción para general conocimiento.

Cádiz, 4 de Enero de 1919.—El Tesorero de Hacienda, P. O., José Bustamante.

P.—7066

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CACERES

D. Ildefonso Ollero Barriga, Apoderado del Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Evaristo González Sánchez, Recaudador que fué de la zona de Garrovillas, en esta provincia, para hacer efectiva la cantidad de 27.418,03 pesetas que le resultan de alcance en su liquidación a favor de la Hacienda, he dictado en el día de hoy providencia acordando se le requiera para que en el plazo de ocho días ingrese dicha cantidad en arcas del Tesoro, y en esta oficina el importe de las Dietas que determina el artículo 107 de la vigente Instrucción de apremio, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento.

Así pues, y teniendo conocimiento de que el referido deudor ha fallecido, y se ignora quienes sean y donde puedan residir sus herederos, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme a lo prevenido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1918.—El Apoderado, Ildefonso Ollero Barriga.

P.—6880

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra el deudor a la Hacienda D. Marins Martín Mousis por descubiertos a la Contribución rústica correspondiente al primer trimestre del actual año y cuarto del 1917, le fué embargada la siguiente finca:

Once hectáreas, ochenta y cinco áreas, veintiocho centiáreas equivalentes a cien tahullas poco más o menos de tierra inculta saladar, situadas en el término de Crevillente y su barrio de San Felipe Neri, lindantes por Levante y Mediodía con vía férrea; Poniente, término de Albatera, y Norte, con el resto de esta finca; hoy propiedad de D. Antonio Antoce Román.

Que de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la descrita finca se halla libre de todo gravamen.

Que por providencia del día de ayer se acordó la enajenación en pública licitación de la citada finca, cuyo acto tendrá lugar el día 21 del próximo Diciembre y hora de las diez en el local de la Recaudación de Contribuciones de esta villa y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor y por lo tanto no haberle podido notificar en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, la subasta de la mencionada finca; en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facilidad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Crevillente, 27 de Noviembre de 1918.—Modesto Sanjuán.

P.—6896

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOTA DEL MARQUES

Contribución rústica.—Presupuesto de 1918

En el expediente de apremio que sigue esta Agencia contra D. Felipe Rodríguez

Prieto, por débito de 11,70 pesetas por Contribución territorial, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Diciembre a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios esenciales de esta localidad.”

Y como se desconoce el paradero del deudor, se inserta en la *GACETA DE MADRID* a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de Recaudación.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA OCTAVA ZONA DE MURCIA

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el ar-

fículo 141 de la referida Instrucción por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Martín García, 5,34 pesetas.
 Angel Alarcón Rubio, 16,26.
 Antonio Pardo Ros, 10,66.
 Antonio Muñoz López, 16,91.
 Antonio Bernabé Pardo, 2,96.
 Antonio Egea Romero, 5,62.
 Antonio Caravaca, 10,01.
 Antonio Martínez Sánchez, 2,67.
 Antonio Peñalver, 6,62.
 Antonio, Antonia y Josefa Barceló, 1,78.
 Antonio Pérez Sánchez, 19,21.
 Bartolomé Sánchez Sabater, 5,16.
 Bartolomé José Caravaca, 2,20.
 Benito Ortigosa, 3,20.
 Cayetano Peñaranda, 5,68.
 Fuensanta Guirao, 2,37.
 Francisco Alarcón, 7,10.
 Francisco Muñoz Muñoz, 4,44.
 Francisco Lorca, 2,37.
 Francisco Serrano Alcántara, 7,87.
 Francisco Sánchez Cuevas, 14,58.
 Francisco Muñoz, 1,54.
 Francisco Caravaca García, 4,68.
 Gregorio Sabater, 12,55.
 Herederos de Francisco Muñoz, 1,78.
 Isabel Valverde Muñoz, 5,22.
 Juan Ramirez, 5,04.
 Juan Valverde, 12,43.
 Juan Martínez, 11,31.
 José Redondo Cermeño, 5,68.
 Juan Antonio Flores, 6,80.
 José Alvarez, 3,56.
 Juan Martínez, 2,96.
 Juan Cuevas, 4,15.
 José Muñoz Sánchez, 9,41.
 José Alarcón Romero, 12,14.
 Juan Muñoz Caravaca, 11,55.
 José Hidalgo Sánchez, 13,27.
 Juan Alarcón García, 4,50.
 José Ruiz Peñaranda, 3,73.
 José García Gómez, 10,07.
 José Martínez Pérez, 4,74.
 Mariano Alarcón, 5,04.
 Marcos Alarcón, 9,37.
 María Sánchez Valera, 5,39.
 Manuel Martínez, 5,22.
 María Muñoz Hernández, 13,43.
 Miguel Pineda Nicolás, 1,66.
 María Sánchez Borjas, 18,04.
 Mateo Seiguer Pérez, 5,04.
 Patricio García Alarcón, 2,08.
 Pedro José García Sánchez, 4,15.
 Ramón Pardo Borjas, 5,04.
 Vicente Valero Sánchez, 5,62.
 Viuda de Miguel Bono, 3,85.
 Luis García Romero, 50,81.
 Antonio Bernabé, 22,75.
 Antonio Sánchez García, 45,07.
 Antonio López Jiménez, 16,02.
 Antonio Alarcón Valverde, 4,86.
 Agustín Aragón Paredes, 5,45.
 Cándido Mergar Martínez, 3,32.
 Evaristo Cermeño y hermanos, 8,40.
 Francisco Ardina Toledo, 7,16.
 Francisco González Buendía, 4,80.
 Francisco Alarcón Romero, 22,68.
 Francisco Alarcón Aguilar, 5,58.
 Francisco Lax Vidal, 9,29.
 Francisco Martínez García, 13,20.
 Francisco Zapata Molina, 19,56.
 Ginés Campoy Silvestre, 16,02.
 Isidro Barberan Roca, 44,30.
 Juan Sánchez Quiles, 2,37.
 José Aragón García, 25,39.
 Juan Hernández Martínez, 23,04.
 Juan Cuello García, 11,55.
 Josefa Sánchez Valverde, 13,61.
 Juan Antonio Vivancos, 10,66.
 Juan López Campillo, 2,66.

Juana Martínez, 14,31.
 José Tovar Serrano, 3,61.
 José Pardo, 3,02.
 Juan García, 5,22.
 Juan Martínez Ayala, 16,37.
 José Borjas, 2,08.
 Juan Munera Vicente, 5,04.
 José Romero Personal, 4,50.
 José Hernández, 4,15.
 José Antonio Nicolás, 2,08.
 José Zambucho, 15,96.
 Antonio Abellan, 6,86.
 Antonio Martínez García, 4,21.
 Antonio Alarcón, 10,42.
 Antonio Torres, 5,62.
 Antonio Velasco, 11,31.
 Antonio García Navarro, 8,94.
 Antonio Navarro Sotomayor, 4,21.
 Agustín Aroca Esteban, 6,27.
 Antonio Pérez Abellan, 18,04.
 Antonio Tovar García, 7,40.
 Antonio Carcales García, 1,96.
 Antonio Aroca, 2,96.
 Antonio Arques Campillo, 4,15.
 Antonio Murillo Lajarín, 21,56.
 Antonio García Martínez, 11,01.
 Asunción Ferrer López, 11,31.
 Bernardino Diéguez, 9,81.
 Bernardino Pardo Dimas, 11,35.
 Diego Andrés Toledo, 3,02.
 Dolores Gil Tomás, 20,38.
 Francisco Serrano, 20,38.
 Francisco Lorca Zambudri, 11,25.
 Fernando Calderán, 79,45.
 Francisco Martínez Piña, 6,01.
 Francisco Barbá Baeza, 11,25.
 Fernando Barbá Belmonte, 15,96.
 Félix Sánchez Martínez, 11,13.
 Fulgencio Meroño Molpearn, 17,20.
 Francisco Molina Molina, 8,34.
 Francisco Gómez Arques, 4,21.
 Francisco García, 15,08.
 Francisco Serrano Martínez, 16,61.
 Francisco Serrano Soler, 13,84.
 Isidro Barbá, 15,66.
 Isidro Vivancos, 10,66.
 Juan Martínez Fuentes, 5,04.
 José Navarro Fuentes, 4,86.
 Joaquín Morga, 3,91.
 José Canales, 4,74.
 José Ortiz Zapata, 17,74.
 José Miguel Morales, 1,35.
 Juan Carceles, 5,66.
 Juan Barbá Belmonte, 5,40.
 José Pérez, 24,80.
 José Carceles, 3,61.
 Juan Quintín Guillén, 9,83.
 José Hernández, 5,68.
 José Serra Sánchez, 1,66.
 José Marín Celdrán, 8,46.
 Juan Icera, 3,61.
 Juan Serrano Quintín, 3,61.
 José Martínez Soler, 9,65.
 Juan Tovar Serrano, 4,15.
 José Muñoz Aroca, 5,40.
 José María Marroquí, 3,91.
 José Hernández Piña, 5,50.
 José Fernández Piña, 5,62.
 José Antonio Fernández, 2,37.
 Juan Baldomero, 5,91.
 Juan Antonio Fuentes, 2,26.
 José García Ciraón, 2,84.
 Juan Antonio Mompean, 8,76.
 Juan José Roca Hellín, 8,76.
 José Travel, 4,21.
 Juan Laconcel Hernández, 1,96.
 José Madrid, 9,23.
 Juan Alarcón Gambín, 4,21.
 Juan Antonio Zambridi, 3,61.
 José Medina Muñoz, 8,88.
 Josefa Sánchez, 12,43.
 Laureano Nicolás, 6,80.
 Mariano Rodríguez, 3,26.
 María Hernández Sánchez, 3,61.
 Mariano Gambín, 5,73.
 María de Rosario Jiménez, 1,78.
 Mariano López, 3,32.

María Megías, 7,40.
 Mariano Cánovas, 7,96.
 Manuel López, 2,96.
 Pedro Sánchez Pardo, 2,96.
 Pedro Martínez Huertas, 3,54.
 Pedro Pérez Pérez, 4,15.
 Patricio García Aroca, 4,74.
 Ramón Soler Olmos, 7,81.
 Ricardo Córdoba, 12,72.
 Tomás Valencia, 5,91.
 Ulpiano Valencia Megías, 9,41.
 Vicente Baeza Gambín, 2,67.
 Antonio Baeza, 5,34.
 Antonio López Zamora, 3,38.
 Antonio Pérez García, 10,42.
 Alfonso Martínez Hernández, 2,26.
 Antonio Martínez Bernabente, 5,68.
 Antonio Jorca Valero, 3,26.
 Antonio Martínez, 2,96.
 Blas Aragón Paredes, 7,70.
 Diego Martínez Gómez, 8,11.
 Diego Fernández Abellán, 8,28.
 Diego García Ayllón, 5,62.
 Fulgencio Zamora, 3,61.
 Francisco Cuevas, 2,37.
 Francisco Carmona Zamora, 3,85.
 Francisco Belando, 2,08.
 Francisco Balibrea Vera, 5,91.
 Francisco Pina Rios, 2,08.
 Francisco López Martínez, 11,84.
 Francisco Ymberón, 3,08.
 Fermín Espín Peñalver, 9,00.
 Francisco Rico, 2,96.
 Francisco Sánchez Torraiba, 4,44.
 Gertrudis Muñoz, viuda, 6,27.
 Gerónimo Fernández, 4,74.
 José Sánchez García, 2,08.
 José Castillo Navarro, 13,49.
 Joaquín López, 5,40.
 José Ruiz Paco, 13,01.
 Juan Merino, 2,08.
 Juan Antonio Petusa, 9,18.
 José López Cano, 5,91.
 José Sánchez Pérez, 13,02.
 José López Hernández, 6,80.
 Juan Sánchez Cano, 9,77.
 Juan Alarcón, 6,51.
 Juan Riquelme, 5,91.
 José Serrano, 2,96.
 José Martínez Alvarez, 2,08.
 José Sánchez Gil, 4,15.
 José Valverde, 3,85.
 Juan José Ros Campillo, 4,44.
 José García Enriquez, 2,37.
 José Belmonte, 3,85.
 José García Esteban, 2,67.
 José Alegría Hernández, 4,44.
 José Romero, 4,63.
 Juan Romero Sánchez, 7,87.
 José Pérez Peñaranda, 2,96.
 José Marroquí, 5,62.
 José Antonio Sánchez, 5,62.
 José López García, 6,03.
 Luciano Alegría, 1,78.
 Mariano López, 3,17.
 Miguel Terrón, 4,44.
 Mariano Pina Serrano, 6,92.
 Pedro Zapata Martínez, 6,80.
 Pedro García, 10,96.
 Patricio Ruedas, 9,18.
 Pedro Martínez Serna, 3,26.
 Pedro Fernández Bernal, 4,15.
 Rafael Pérez, 3,96.
 Tadea Fuentes, viuda, 7,10.
 Vicente Hernández, 5,91.
 Vicente Hernández Pardo, 3,85.
 Antonio Campillo Santomera, 5,34.
 Aquilino Egea Sánchez, 5,91.
 Antonio Morga Brocal, 12,67.
 Antonio Escobar Martínez, 2,37.
 Antonio Espinosa Martínez, 10,01.
 Antonio Gil Sánchez, 2,67.
 Angel Menaguer, 4,15.
 Antonio Andugar Soto, 2,08.
 Agustín Egea, 5,62.
 Antonia Martínez, 4,50.
 Ana Valero, 15,37.
 Antonio Abellán Muñoz, 5,62.

Antonio Martínez Campillo, 8,34.
Benito Martínez, 3,32.
Dolores Alcázar, 4,21.
Domingo González Hernández, 6,51.
Domingo Frutos Serrios, 6,21.
Fernando Gómez Martínez, 5,45.
Francisco Muñoz Tudela, 1,89.
Francisco Verdú Franco, 7,40.
Francisco Díaz y consorte, 21,21.
Francisco Veracruz López, 3,61.
Francisco Muñoz Campillo, 18,08.
Francisco García Capel, 2,14.
Francisco Egea Pérez, 3,32.
Francisco Escobar Bernal, 3,72.
Francisco Martínez Mauri, 3,91.
Fermín García Villanueva, 2,08.
Francisco Jiménez, 79,28.
Francisco García Martínez, 4,80.
Francisco Jiménez Sauri, 16,44.
Ginés Martínez Torres, 3,61.
Juan Pérez Prior, 5,97.
Julián Andugar Soto, 5,10.
José Antonio Montesinos, 25,10.
José Hernández Pardo, 5,10.
José Valera, 2,37.
José Egea, 7,22.
José Marquina Martínez, 2,94.
Juan Sánchez López, 2,08.
Juan Alcázar, 6,86.
José Pardo, 1,54.
Jaime Antón, 3,02.
Juan García Capel, 2,14.
José García Alcázar, 2,72.
Juan Martínez Campillo, 2,37.
José Olmos Gil, 13,02.
José Truqué, 4,21.
Juan Alcázar Campillo, 12,08.
José Montesinos, 4,21.
José López Brocal, 1,78.
Juan Egea Pérez, 14,90.
Joaquín López Muñoz, 3,78.
José López García, 4,21.
José Sánchez García, 12,14.
Juan López Pérez, 2,96.
José Antonio Oliva, 2,49.
Juan Soto Martínez, 2,67.
Josefa Tovar Guerrero, 7,75.
Juan Díaz Nicolás, 5,10.
Juan Andugar Fernández, 7,75.
Juana Ballester, 3,61.
Juan Sánchez Campillo, 9,42.
José Gil Ortega, 2,67.
Juan Riquelme, 4,50.
José Morgia Ballester, 5,10.
Juan Meseguer, 9,53.
José Cano, 3,91.
José Campillo, 3,26.
José Antonio Jiménez, 3,56.
Miguel Lajanu, 4,50.
María Andugar, 2,66.
María Belmonte, 1,78.
Manuel Abadía, 8,46.
Miguel Rubio, 2,26.
Mariano Ortiz, 47,25.
Nicolás Sánchez, 12,73.
Pedro Marquina, 5,92.
Pedro López Martínez, 2,20.
Pedro Escobar, 3,61.
Rosendo Manrique, 7,10.
Ramón García, 8,64.
Rafael Sánchez Aguilar, 9,18.
Tiburcio Salinas, 5,68.
Teresa González, 2,08.
Vicente Antonio Pastor, 7,70.
Viuda de Francisco Andugar, 3,90.
Alfonso Miralles, 2,43.
Dolores Gourant, 1,55.
Francisco Hernández, 1,55.
Francisco Hernández, 2,96.
Juan Carrión, 2,49.
Juan Riquelme, 3,44.
Juan González, 4,15.
Pedro López, 38,73.
María Sánchez Villadorgo, 4,15

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 29 de Octubre de 1918. — El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P-6615

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica instruyo contra D. Francisco Gras y Ruiz, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia. — No habiendo satisfecho D. Francisco Gras y Ruiz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Enero próximo y hora de las nueve de la mañana en la oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Novelda, a 28 de Diciembre de 1918. — José Navarro. P-7070

AGENCIA DE LA PRIMERA ZONA DE BETANZOS

D. José Vázquez Ares, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones en la referida zona.

Hago saber: Que en esta Zona a mi cargo se hallan sin hacer efectivos varios recibos de la contribución rústica del año actual y ejercicios anteriores correspondientes al término municipal de Padorne, según los cuales son deudores al Tesoro en este día y forma que se dirá, las personas que figuran como contribuyentes siguientes:

Deudores que se citan.

Jacinto Cal Purrinos, 3,31 pesetas.
Casimiro Miño Pérez, 5,42.
María Modin Lage, 3,18.
Manuela Pérez Pico, 12,97.
Esperanza Arias, por ella Lorenzo Vidal Pérez, 3,26 pesetas.
Benito Gómez Parada, 2,39.
Manuela García Sousa, 1,09.
Andrés Pena Lagares, 7,92.
Manuel Pena Calviño, 1,52.
Antonio Vidal Vidal, 0,43.
Pedro Vidal Riva, 4,78.
Antonio Varela Sánchez, 0,43.
Esteban Amado Grandal, 2,39.
Manuel Cortés Naveira, 6,30.
Andrea Orgara Lorenzo, 2,39.
Manuela Pena Fernández, 0,65.
Dominga Cachaza Picado, 2,49.
María Antonia Cachaza Pardo, 1,09.

Vicenta Faraldo, de José Medin Verca, 2,12 pesetas.

Dolores Pardo Cabezal, 1,30.
Juan Pardo Sánchez, 1,09.
Magdalena Picó Golpes, 0,22.
Juana Rico Pardo, 3,10.
María Antonia Amado Fandiño, 1,95.
Antonio Abrodos López, 1,30.
Jacobo Cortés Otero, 4,78.
María Díaz Pico, 4,28.
Nicolasa Fernández Varela, 1,95.
Agustín Faraldo Otero, 1,85.
Antonio y Josefa Lagare Pérez, 4,56.
Juan Macena Caamaño, 2,50.
Gregorio Miño López, 3,15.
Francisco Núñez Fernández, 0,22.
Carmen Núñez Cortés, 0,22.
Manuel Núñez Cortés, 3,04.
Joaquín Pérez Hermida, 3,37.
Agustín Pena Regueiro, 0,22.
Francisco Pico Pena, 1,09.
Manuel Pena García, 0,22.
Benito Picó Gavín, 0,65.
Andrés Pereiro Medin, 1,09.
Joaquina Paz Anido, 0,43.
Juan Antonio Lavín Amor, 2,50.
Antonio Vidal Lavín, 2,17.
Manuel Casal Cagias, 1,84.
Juan Casal Pena, 0,43.
José Cachaza Pena, 3,26.
Blas Cachaza Cal, 3,26.
Juana Cagias Monteiro, 3,26.
José Cal Cagias, 2,49.
Angel Faraldo Vega, 0,65.
Ramón López, 0,22.
Juan Otero Hermida, 2,61.
Manuel Plata Tajo, 0,22.
Juan Penas, por él Alejo Díaz Cagias, 2,82 pesetas.
Antonio Picó Díaz, 3,80.
Josefa Roiz, 0,22.
Angel Suárez Cal, 0,65.
María Velo Calmau, 5,04.
Paca Varela Monteiro, 8,96.
Ramona Cagias Pérez, 0,87.
Antonio Gómez Rico, 1,30.
Antonio Purrinos Cagias, 3,58.
Antonio Tajo Cauce, 0,22.
Antonio Crespo López, 2,28.
Jacobo Carro García, 2,72.
Jacobo Carro Casal, 3,04.
Antonio Carro Muñoz, 1,30.
Pedro Castanel Salorio, 7,87.
José Castelos Cagias, 3,26.
José María Cortiras Medin, 0,87.
Miguel Díaz Castelos, 1,74.
Antonio Monteiro Paz, 3,92.
Vicente Rodríguez Pena, 0,23.
Francisco Torre Varela, 1,25.
Jacobo Torre Varela, 0,22.
Manuel Villar Abrodos, 1,30.
Cosme Anido Monteiro, 6,30.
Manuela Amado Cortés, 0,43.
Josefa Castro Vázquez, 1,09.
José María Cartomil Ciparo, 0,43.
Francisca Diz Lavín, 6,52.
Vicente Fandiño Monteiro, 2,61.
Isidoro Fandiño Novo, 3,04.
Fermín Fernández Anido, 3,47.
Máximo López, de Antonia Lavín Manco, 1,74 pesetas.
Francisco Montero López, 3,04.
Rosa Moreira Peña, 1,74.
Francisca Penas Cordal, 0,43.
Rosa Pena Vázquez, 1,95.
Josefa Pena, de Pascual Fandiño Novo, 3,10 pesetas.
Juan Primor Lavín, 2,98.
José Rodríguez Ramos, 1,95.
Ignacio Río Vidal, 0,22.
Benito Serrano Ramos, 0,22.
Manuel Taracido Pena, 0,65.
Manuela Vázquez Río, 1,74.
Andrea Vilarino Infante, 0,65.
José Matias Amenedo, 0,87.
Manuel Alvarez Gómez, 0,22.
Mariano Anido Macará, 5,22.

Jacobo A. Pérez, 1,09.
 Francisco A. García, 0,43.
 Aurea Arizaga y sobrinos, 0,22.
 José Alvarez Domínguez, 0,65.
 Juan Bugia Monteiro, 0,65.
 José Barreiro Fernández, 2,17.
 Andrés B. Conce, 4,12.
 Antonio Babió Pardo, 0,43.
 Jacobo Bernardo Rodia, 0,65.
 Andrea Romanc Conce, 4,34.
 José Castro Campos, 2,82.
 Clara Castro, 0,43.
 Manuel C. Calvo, 0,43.
 Francisco Cortés Otero, 2,72.
 Antonio Caaveiro Pardo, 2,17.
 Rafael Cachaza Fernández, 2,17.
 Julia Castro Serrano, 1,95.
 Felipe Casanova Picó, 2,17.
 Nicolás Cabanás García, 0,22.
 Andrea Cal Cagias, 2,17.
 Ventura Cázos Candedo, 0,43.
 Rodrigo Cabañas Roca, 0,87.
 Juan Cal, por él José Cal Cagias, 1,09.
 Josefá Domínguez Espineira, 2,17.
 Juan España, de Andrés Porto, 2,83.
 Antonio Faraldo Otero, 7,92.
 Antonio Faraldo (Otero) Gelpa, 0,22.
 Francisca Faraldo Pérez, 1,30.
 Francisco Fernández Cagias, 1,52.
 Manuel Fernández Miño, 1,52.
 Ramón Fernández Milia, 0,22.
 Josefa Fornos, 0,22.
 Fernando Fernández Balado, 1,52.
 Antonio González, 2,17.
 Juan García García, 3,47.
 Ramón García Sánchez, 3,47.
 José María González, 1,30.
 José García Faraldo, 0,22.
 Juan García, 0,22.
 Dolores García Otero, 2,17.
 María García Cortés, 1,95.
 Ramona García Pena, 2,82.
 Ramona Iglesias Candeló, 5,92.
 José Sánchez Clavijo, 8,68.
 Manuel López Rivas, 1,52.
 Ignacio Lagara, 0,87.
 Andrés López Acea, 0,22.
 José López Rodríguez, 2,82.
 Laureano Souza, 2,17.
 Manuel López Vázquez, 0,22.
 Benito López Acea, 0,65.
 Jacinto López Pérez, 0,65.
 Teodoro López, de Juana Anido, 1,09.
 Aurelia M. Ponte, 1,74.
 José Martínez Novo, 2,17.
 Antonia Martínez Novo, 2,17.
 Ramón Maqueirá Fariña, 0,65.
 Antonio Migal, 0,43.
 Celestino Martínez del Río, 0,87.
 Eugenio Martínez Lavandeira, 34,03.
 Francisco Miño Pérez, 0,22.
 Nicolás Miño Bellón, 4,00.
 Manuel Moreira Pena, 0,43.
 Andrés M. Monteiro, 1,09.
 Silvestre Monteiro Diz, 0,43.
 Aurelia M., de Santos S. Lagares, 1,09.
 Juan Medín, de Agustín Campos, 1,30.
 Manuel Novo, 1,30.
 Ignacio Nogueral Cagias, 1,09.
 Ventura Moreira Guerra, 3,26.
 Manuel Nogueral, 2,82.
 Carlos Nogueral, 3,47.
 Ignacio Otero Cachaza, 6,52.
 Jacinto Otero Martínez, 1,30.
 Agustín Pérez Vidal, 4,34.
 Lucas Plaza, 4,34.
 Ramona Pérez Regueiro, 18,46.
 Luis Pardo Cachaza, 7,72.
 Fernando Pena Picó, 0,43.
 Ramón Pérez Torres, 1,30.
 Manuel Porto Faraldo, 2,98.
 Mateo Picado Allegre, 2,17.
 José Pardo Grandal, 0,22.
 Lorenzo Picó Rey, 0,65.
 Gabriel Panete Coira, 1,52.
 Tomás Pena Casal, 2,61.
 Miguel Porto Asorey, 1,74.

Francisco Porto Ostres, 0,22.
 José Pato García, 1,09.
 Ramón Purriños García, 0,22.
 Rosendo Pardo González, 3,91.
 Francisco Pereiro Díaz, 0,43.
 Francisco Pérez Díaz, 3,80.
 Tomasa Pérez Jove, 0,87.
 Manuel Regueiro Vilaboy, 1,09.
 Amalia Rodríguez Vázquez, 10,86.
 Pedro Rodríguez Crapo, 0,43.
 Ramón Rodríguez Vázquez, 0,65.
 Andrés Rodríguez Casal, 5.
 Pedro Rosendo Vidal, 4,78.
 Antonio Rosendo Illobre, 1,30.
 José Río Bouza, 13,24.
 Félix Sayas Vázquez, 0,87.
 Manuel Sánchez Couceiro, 2,17.
 Luis Sánchez Porta, 3,26.
 Eustaquia Sánchez Losada, 3,37.
 José Seoane Vidal, 2,61.
 Tomás da Torre Veiga, 6,08.
 Antonio Rap Barreiro, 1,09.
 Manuel Turnes Vázquez, 3,70.
 Josefa Tizón Pereira, 0,43.
 Manuel Turrao de Francisco Lavin, 6,95.
 Rosa Vales Mosquera, 1,30.
 Francisco Vega Golpe, 1,74.
 Angel y Ventura Vázquez Calaza, 5,66.
 Vicente Vilaboy García, 2,17.
 Juan Vidal Porto, 3,04.
 Manuel Vigueira López, 3,26.
 Juan Vila Casdelo, 1,30.
 Antonio Valeiro Muño, 3,92.
 Ramón Valeiro Varela, 1,09.
 Andrés Vidal López, 0,22.
 Concepción Vico Bellón, 0,65.
 Gregorio Vázquez Castro, 2,17.
 Angela Vázquez Castro, 4,34.
 Juan Vida Cordal, 1,74.
 Manuel Vidal Paz, 1,30.
 Antonio Zapata Pena, 2,17.

Siendo desconocidos los anteriores contribuyentes deudores e ignorándose su actual paradero, para que en los expedientes generales y en los individuales respectivos de apremio surta los efectos del artículo 66 de la Instrucción, a medio del presente, conforme al último párrafo del artículo 142, se les requiere, y en su lugar a sus herederos, dueños de los bienes y derechos afectos, y a sus representantes, para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan a esta Agencia ejecutiva, en su oficina de esta ciudad, calle de Roldán, 4, en días hábiles, de nueve a catorce, los descubiertos expresados recargos de apremio de primero y segundo grado y las costas de ejecución, previniéndoles que transcurrido dicho plazo se procederá al embargo y venta de bienes a tenor de lo acordado en providencia de segundo grado, dictadas por los descubiertos de cada trimestre, semestre y ejercicio, siéndolo la última, por el que suscribe, en 18 de Junio de este año, cuya parte dispositiva que se les notifica es igual en todas ellas, y dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Betanzos, 16 de Julio de 1917.—José Vázquez. P-4336

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE CAMBADOS

D. José B. Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores forasteros por débitos de la contribución rústica, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 1918, se ha dictado con fecha 11 de Noviembre actual la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Joaquín y Segundo Arca Vila, 6,06 pesetas.
 Francisco Acha, 1,84.
 Francisca Alfonsín, 3,02.
 Antonio Bargés Lobeira, 6,88.
 Elisa Bargés Lobeira, 2,03.
 Fabián Visbal, 10,90.
 Manuel Brabo, 4,03.
 Mercedes Garabato Manteiga, 2,46.
 Justo Gayoso, 11,86.
 Ramón García Cores, 2,29.
 Francisco Gutiérrez, 4,08.
 Herederos de Francisco Romay, 12,09.
 Herederos de Joaquín Martínez, 9,90.
 Concepción López Vázquez, 5,84.
 José Lede Vidal, 1,96.
 Eduardo López Pardo, 19,50.
 José Manuel López, 6,36.
 Andrés Mariano Gómez, 8,88.
 Fermín Mosquera Vázquez, 5,37.
 José Dubiña, 2,24.
 Francisco Dubiña Barreiro, 17,90.
 Manuel Jena Pacheco, 5,48.
 José Pérez Fernández, 47,49.
 Juan Ramón Riva, 49,20.
 Juan Roca Tones, 10,74.
 José Rodríguez Moraz, 3,35.
 Josefa Salgado López, 5,64.
 José Taboada, 5,35.
 Villagarcía Industrial, 6,08.
 Antonia Vázquez Ballesteros, 33,35.
 Esperanza Vidal Arca, 5,95.
 Juan Antua, 4,33.
 Pilar Barcaba (Alfonso), 6,51.
 Juan Castro Dios, 7,16.
 José García, 2,57.
 José Iglesias, 6,49.
 Juan Morelo Tive, 3,24.
 Casimiro Rey Osorio, 5,30.
 José Rivero de Aguián, 6,04.
 Ramón Rodríguez, 6,04.
 Felipe Tornado Feno, 6,27.
 Ignacio Torre, 5,24.
 Pedro Tornado, 4,74.
 Miguel Beloso Corveira, 0,90.
 Manuel Blanco, 1,14.
 Convento de Santo Domingo, 2,26.
 Ignacio Conde, 2,70.
 Benito Civil Villanueva, 1,12.
 Francisco Cores, 2,01.
 Angel Canda, 1,79.
 Gertrudis Chaves, 3,36.
 Ramón Chaves Mifuéns, 3,36.
 José María Chaves, 2,01.

Ricardo Díaz Martínez, 2,69.
 Manuel Fontenla López, 2,90.
 Carmen Fontenla Iglesias, 0,67.
 José Fernández González, 1,34.
 Manuel García, 2,24.
 Isidro García, 1,79.
 Ramón Iglesias, 2,24.
 Manuel Dujen Benposta, 0,67.
 Manuela Ledé Alfonsín, 0,89.
 Joaquín Losada Ledé, 2,24.
 José B. Ledé Martínez, 0,89.
 Manuel López Quinteiro, 2,46.
 Manuel Martínez Senil, 0,45.
 José Méndez Fuentes, 3,36.
 Rosa Marcató, 1,12.
 Ramón Moreira Rial, 1,34.
 Josefa Navia Llopaso, 1,34.
 Ramón Nogueira, 1,12.
 Francisco Portas Grande, 2,24.
 Manuel Pastor Tomás, 1,12.
 Ramón Rodríguez Martínez, 2,25.
 José Ramón Rodríguez, 2,01.
 José Sotelino Rodríguez, 1,57.
 José Benito Suárez, 3,57.
 José Vicente Salgado, 3,15.
 Ramón Tonado Cardalda, 0,45.
 Teresa Vidal Arca, 0,67.
 Joaquina Vidal Santiago, 2,01.
 José Vidal Leiro, 1,12.
 Ventura Vidal, 1,12.
 José Benito Arca Coto, 9,55.
 Joaquín Arca Coto, 9,55.
 José María Arca Coto, 7,64.
 Angela Costa Cuno, 5,73.
 José Bargas Lobeira, 14,35.
 José Cobas Maneiro, 14,88.
 José María Cardécid, 61,11.
 Felipe Barrio Núñez, 2,54.
 Pilar Fernández Brandariz, 5,28.
 Ramón Feno Feno, 7,19.
 Juan Framino Fontán, 1,91.
 Luisa García, 5,74.
 José Otero Carbio, 8,58.
 Manuel Pazos Figueiras, 4,58.
 Antonio Padín López, 7,64.
 Manuel Pardo Santeiro, 3,81.
 Antonio de la Riva Inclán, 2,54.
 Josefa Sueiro Baños, 2,42.
 José Varela de Lucio, 28,65.
 José Portela, 6,11.
 Andrés Leiro López, 1,27.
 Andrés Dubiña Toubes, 6,76.
 Rita Rodríguez, 2,55.
 Vicente Piñeiro Nogueira, 9,76.
 Juan Roca Torres, 1,27.
 Teresa Señoráns Alvarez, 0,76.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Cambados, 12 de Noviembre de 1918.—
 El Agente, José B. Conde.

P—6824

D. José Bueno Conde Reguera, Agente ejecutivo de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores forasteros por débitos de la Contribución Rústica y Urbana correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 1918, se ha dictado con fecha 28 de Octubre actual, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Angel Aido Núñez, 1,95 pesetas.
 José Arias, 4,02.
 Julián Abalo, 1,38.
 José Blanco, 11,49.
 Pedro Couto Cadavid, 7,93.
 Agustín Couso, 1,95.
 Manuel Cores González, 8,40.
 Hilario Fontenla Camba, 5,65.
 José María Chaves, 3,35.
 El Sr. Cura de Sobrán, 1,85.
 José y Luciano Fariña, 29,70.
 Dionisio Goris Coto, 1,95.
 Amalia García Suárez, 2,74.
 Aurora García Suárez, 5,70.
 Manuel Giráldez, 2,46.
 Laureano Gómez, 2,80.
 Tomás González, 5,67.
 Herederos de Josefa Villanueva, 7,89.
 Hilario de Manuel Dubiña, 7,71.
 Herederos de José Varela, 10,56.
 Herederos de Miguel Bravo, 35,18.
 José Bueno Losada Vidal, 6,04.
 Joaquín Losada Ledé, 12,28.
 Pedro López Betanzos, 4,53.
 Manuel Magariños Vidal, 13,74.
 Ramón Mariño Vidal, 11,40.
 Fermín Mosquera Vázquez, 17,10.
 José Bueno Lloval sin segundo, 5,70.
 Manuel Martínez Durán, 7,89.
 Benito Neira, 3,18.
 Manuel Noya Sanmartín, 2,74.
 Manuel Osorez, 2,12.
 Juan Dubiña, 11,89.
 Joaquín Peña Sampedro, 18,80.
 Manuel Pazos Pazos, 6,36.
 Manuel Pérez Esperón, 10,69.
 José Padín Vidal, 5,60.
 Manuel Rivas, 7,91.
 Pedro Pereiro, 34,81.
 Juan Ramón Rivas, 2,74.
 José Romero, 9,21.
 Domingo Sánchez, 7,16.
 Andrés Silva, 15,08.
 José Bueno Serantes Paz, 8,83.
 Lorenzo Santos, 19,26.
 Elena Santos Montenegro, 9,03.
 Nicolás Vázquez, 7,05.
 Esperanza Vidal Arca, 6,48.
 José Brandariz, 6,33.
 José Antonio Valiñas, 3,97.
 Joaquín Aguin, 5,14.
 Vicenta Cores, 4,24.
 Manuel Cardalda, 6,48.
 Antonio Doval, 6,24.
 Manuel Varela Rodríguez, 3,46.
 Herederos de Alberto Monázo, 5,80.
 Joaquín López, 5,14.
 Manuel Mondragón, 5,80.
 José Bueno Maqueira, 2,79.
 Rafael Martínez, 5,36.
 Joaquina Martínez, 5,80.
 Agustín Noya, 6,25.
 Ramón Dubiña Barbeito, 4,45.
 Encarnación Padín, 3,24.
 Francisco Roma, 5,14.
 Manuel Rey, 7,70.
 Manuel Señoráns, 6,70.
 Soledad Vázquez, 4,02.
 Benito Aragunde, 2,23.
 Fidel Alfonsín, 1,79.
 José Miguel Avalo Viñas, 3,35.
 José Alfonsín, 1,12.
 Eugenio Bua, 2,99.

José Bueno Bouzas, 1,12.
 José Juan Buceta, 1,34.
 Manuel Cid López, 5,57.
 José Casas, 1,12.
 Manuel Cores Dubiña, 2,23.
 Ramón Casaldamos, 2,04.
 Juan Cascallar, 2,90.
 Manuel Cores Vidal, 1,79.
 Ramón Cores Comís, 1,79.
 Ramón Cores, 1,12.
 Manuel Robal, 1,13.
 José María Doval, 1,79.
 Benito Diz Eiviño, 1,79.
 Pedro Diz, 3,25.
 Román Díez Aspercs, 1,34.
 Tomás Esperón, 0,90.
 Rita Fraga Iglesias, 9,90.
 Fidel Monserrat, 0,67.
 Pedro García Bravo, 2,46.
 José Gómez, 3,35.
 Enrique González, 3,93.
 María Antonia Gallego, 3,35.
 Rosa González, 0,67.
 Marcelino Gómez, 0,68.
 Ramón García Rebolo, 2,23.
 Herederos de José Santos, 2,23.
 Herederos de Benito Leiro, 3,35.
 Herederos de Tomás Atagunde, 2,90.
 Herederos de José González, 2,23.
 Herederos de Francisco Román Diz, 1,79.
 Herederos de Ramón Díaz, 1,79.
 Herederos de Pedro del Río, 2,69.
 José Bueno Iglesias, 1,79.
 Manuel Ledé Cardalda, 3,35.
 Florencio Lago, 0,67.
 Juan Bueno López, 1,13.
 José Martínez, 1,13.
 Ramón Mosteiro, 2,90.
 Ventura Montalorum, 0,67.
 David Martínez, 1,12.
 Joaquín Martínez, 1,34.
 Miguel Martínez, 0,67.
 Vicente Mosteiro, 2,69.
 Nogueira sin segundo, 1,12.
 Joaquín Núñez, 1,57.
 Dolores Oubiña, 2,23.
 José Oubiña, 0,67.
 José Otero, 2,46.
 Miguel Otero Fernández, 2,23.
 Francisco Paulos Romay, 0,67.
 José María Posta, 0,90.
 Antonio Prego González, 0,67.
 Juan Patiño, 2,90.
 Rosa Postas, 3,35.
 María Antonia Rey, 2,90.
 Alberto Rey, 2,90.
 Manuel Rebolo, 1,13.
 José Manuel Rubianes, 1,13.
 Manuela Rial, 2,23.
 Joaquín Rey Buceta, 0,90.
 Benito Santos Pazos, 3,57.
 José Señoráns, 3,13.
 Ramón Torres Mosteiro, 1,34.
 José Taboada Tomás, 1,57.
 José Tonado Santiago, 0,23.
 Vicente Tonado, 2,69.
 Manuel Trillos, 0,45.
 Ramona Vázquez Abal, 1,34.
 José Vidal Méndez, 2,69.
 María Vázquez Santos, 0,67.
 Angela Vidal Tonado, 0,90.
 José Antonio Vázquez, 0,67.
 Luisa Vázquez, 3,57.
 Viuda de José Carballo, 2,23.
 José Señoráns Monteagudo, 0,76.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Cambados, 12 de Noviembre de 1918.
 El Agente ejecutivo, José Bueno.

P—6823

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GRANADA

Contribución urbana.—Varios trimestres de 1918.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia:—No habiendo satisfecho doña Ana Segura Rodríguez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Diciembre y hora de las tres de la tarde, en la calle del Aguila, número 16, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia a la referida deudora, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*."

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a D. Francisco Alvarez Sánchez, de paradero desconocido, como acreedor hipotecario, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 22 de Noviembre de 1918.—El Recaudador Auxiliar, Francisco Castuín. P—6870

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE JIJONA

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta Zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Vicente Pía Cremades, por el concepto de rústica, correspondiente al primero y segundo semestre del corriente año, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta.—Habiéndose suspendido la subasta que se había de celebrar el día 21 de los corrientes por no haberse publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia el edicto de subasta, acuerdo señalar para el día 18 de Enero próximo y hora de las cuatro de la tarde, en local de esta Agencia (Galera. 8), bajo mi presidencia, la subasta de la finca embargada en este expediente, siendo posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la capitalización; ábrense por espacio de media hora la segunda licitación con la rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose en este caso posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo."

La finca embargada y a cuya enajenación se ha de proceder es la siguiente:

Una pieza de tierra secana plantada de viña joven (antes arbolado y campo) sita en este término, partido de Albióy; linda Norte tierras de Dolores Sirvent López, otras de José García Bellido y las de Manuel (a) el Saliner; por Sur, las de herederos de María Cremades; por Este, con otras de José Sanchis Verdú y Antonio Mira, y por Oeste, con las de José Galiana Cremades.

Valor según capitalización, 305 pesetas. Responde por principal recargos y costas, 54 pesetas con 41 céntimos.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad sobre dicha finca no pesa gravamen ninguno.

Y no siendo conocido el domicilio del citado deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900 he acordado, como lo verifico, publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios públicos de costumbre de esta localidad para conocimiento del deudor.

Jijona, 30 de Diciembre de 1918.—Antonio Ramos. P—7068

AGENCIA EJECUTIVA DE SAN PELAYO

Finca embargada.

Una tierra en término de San Pelayo al pago de las Cuartas, hace tres fanegas o 69 áreas y 75 centiáreas, linda: al Naciente, Leonides González; Mediodía, con Eusebio Giraldo; Poniente, eriales de Concejo, y Norte, Pedro Hernández; capitalizada para la subasta en 133,60 pesetas.

San Pelayo, a 28 de Noviembre de 1918. El Agente ejecutivo, Francisco Torres. P—6892

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

LÉRIDA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 690, de 5.000 pesetas efectivas, expedido por esta Sucursal en 16 de Diciembre último a favor de D. Manuel Piñol Tejedor, se anuncia al público por primera vez para que el que

se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 10 de Enero de 1919.—El Secretario, Pablo Agustín.

X—

SOCIEDAD ANONIMA ALMACENES GENERALES DE ACEITE DE MADRID

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria para el día 21 del actual, a las diez y seis, en la calle de la Cabeza, número 9, para dar cuenta del balance anual y distribución de beneficios.—El Secretario, Tomás Suárez.

X—79

ELECTRICA DE SAN MANUEL

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Eléctrica de San Manuel para el día 30 del corriente, a las cinco de la tarde, en su domicilio, Paseo del Salón, 11 (Granada), para ocuparse de lo preceptuado en el artículo 12 de sus Estatutos.—El Presidente, José Escribano Serrano.

X—83

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO**Balance general al 31 de Diciembre de 1918**

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Banco.....	5.402.138,05
Cuentas corrientes.....	103.791.769,61
Cartera de Títulos.....	22.531.455,90
Dobles y préstamos s/ valores.....	7.413.309,17
Cartera de Efectos.....	25.441.022,23
Mobiliario.....	523.204,64
Inmuebles.....	999.652,91
Gastos de primer Establecimiento:	
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,45
Idem varios.....	199.438,21
352.793,66	
Cuentas de orden.....	22.350.729,05
Idem deudoras.....	334.535.933,23
523.342.008,45	
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.163.663,08
Fondo de previsión.....	3.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	129.830.153,72
Efectos a pagar.....	328.181.728,13
Cuentas de orden.....	22.350.729,05
Idem acreedoras.....	18.815.734,47
523.342.008,45	

Conforme.
El Interventor.

V.º B.º
El Director.

X—86

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA
Y CLASES PASIVAS****NEGOCIADO DE RECIBO**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de presentación de facturas de cobro de intereses de las inscripciones del 4 por 100, números 9 al 15, pertenecientes a fundaciones instituidas en la Parroquia de Santa Cruz, de esta Corte, señalados con los números 10.173, 9.638, 9.204, 8.888, 9.731, 9.426, 9.172, 8.897, 9.743, 9.479, 9.163, 8.314, 11.505, 10.931, 10.072 y 8.913, correspondientes a los vencimientos comprendidos desde 1.º de Enero de 1909 a 1.º de Octubre de 1912, importantes cada uno de ellos pesetas 109,98; y 10.174, 9.639, 9.205, 8.789, 9.732, 9.427, 9.173, 8.898, 9.744, 9.480, 9.164, 8.315, 11.506, 10.932, 10.073 y 8.914 de iguales vencimientos, importando cada uno de ellos pesetas 107,47, se anuncia al público por el término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallen los presente en estas oficinas, Negociado de Recibo, en el indicado plazo, pasado el cual se declararán nulos, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913, procediéndose a lo que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1919.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

X—84

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 93.272, comprensiva de un crédito de los expedidos por el Ministerio de la Guerra con el número 75.835, por 120 pesetas, a favor de Pedro Oliver Bauzá, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en las oficinas de esta Dirección General en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el men-

cionado documento, conforme a lo prevenido por la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 4 de Enero de 1919.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

X—85

COMITE OFICIAL ALGODONERO

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo último, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 10, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de diez y seis a diez y ocho del citado día, desde el resguardo Número 4.601 al 4.640 de tejidos, Número 2.189 al 2.268 de hilados, Número 161 al 180 del Ramo de agua, Número 41 al 50 de géneros de punto y Número 106 al 141 de Reintegros sobre exportación.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once a doce, y de diez y seis a diez y siete, se pagan indistintamente los semanales y los Reintegros sobre exportación.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos, que se facilitarán en las oficinas de este Comité, asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal o el duplicado de las declaraciones de exportación.

Barcelona, 9 de Enero de 1919.—El Presidente del Comité.

X—90

SOCIEDAD ANONIMA RADIO

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 43 de los Estatutos, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión de 7 del actual, la Junta general ordinaria de Accionistas se reunirá en el domicilio social, Don Ramón de la Cruz, 41, el día 29 del corriente, a las siete de la tarde. Madrid, 14 de Enero de 1919.

El Presidente del Consejo de Administración, Fernando de Cárdenas. X—82

LA URBANA DE EPILA**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria, con arreglo a los Estatutos por que se rige esta Compañía, para el día 26 del corriente, y hora de las catorce, en el domicilio social del Casino de la Amistad, de esta villa, Plaza de la Constitución, número 6.

En esta Junta se procederá al sorteo de nueve acciones, según lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos y en virtud del convenio establecido con la citada Sociedad de recreo.

Epila, 5 de Enero de 1919.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, José Loriente Gil. X—8r